



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., doce (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 2022-0405

En razón a lo solicitado en el escrito que antecede, como quiera que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 72 de la Ley 1676 de 2013., el juzgado para tal efecto:

**RESUELVE:**

1. LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE TRÁMITE.
2. El LEVANTAMIENTO de las medidas de aprehensión sobre el vehículo de placas SDU619. OFICIAR a la POLICIA NACIONAL-SIJIN AUTOMOTORES.
3. El desglose del (os) documento (s) allegado (s) como base de la acción a costa y a cargo de la ejecutante.
4. La entrega del vehículo de placas SDV-619 al actor BANCO DAVIVIENDA S.A. Oficiase al parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S., para que proceda de conformidad.
5. Hecho lo anterior, archívese el expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA**  
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>58</u> Hoy <u>28-09-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
---